



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Trece de abril de dos mil veintiuno.-

REFERENCIA No. 110014003049 **2021 00073 00**

Cumplidas las exigencias legales y habiendo sido subsanada la demanda en legal forma, el Juzgado **ADMITE** la anterior demanda interpuesta por **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-“CINTEL”** en contra de **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED.**

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2.020) haciéndole entrega de copia de la demanda junto con sus anexos y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Désele el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA.

Reconózcase personería adjetiva a la abogada ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

CM.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **25** Hoy 14 DE ABRIL DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA